

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00033-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A ESP. ACUALCO S.A E.S.P

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE GUADALUPE

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Marzo Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Marzo Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A ESP. ACUALCO S.A E.S.P, a través de apoderado judicial, contra CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE GUADALUPE.

Examinado la presente actuación observa el despacho que no fue aportado el certificado de existencia y representación de la entidad demandada (CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE GUADALUPE), siendo este un requisito que trae el artículo 84 numeral 2 del C. G. P.

De otro lado, se observa, que en las pretensiones, se solicitó librar mandamiento de pago por un total de \$15.302.265, valor que no coincide con la sumatoria de las facturas presentadas, por lo cual se solicita que aclare el valor total por el cual solicita librar el mandamiento de pago.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. SERGIO DE JESUS GIRADO GUZMAN, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No.	11
TURBACO - (BOLIVAR) 29 DE	Marzo de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	